

TEMUCO, 07 de enero de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0902785

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N °-4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N °-3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0902785, presentada por el contribuyente **RODRIGO ESTEBAN ALARCON SANTANDER.**, RUT: , de fecha 14/11/2025 , la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s), Formulario 21, folios N°:7940159736, 7972018996.

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal 85% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

PAULINA
ANDREA
PRADENA
GARDRAT

Firmadigitalmente
por PAULINA ANDREA
PRADENA GARDRAT
Fecha: 2026.01.08
09:02:00 -03'00'

PAULINA PRADENA GARDRAT

DIRECTORA REGIONAL
Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:			Fecha _____	
Notificación			Res. Ex. N° 0902785 de fecha 07 de enero de 2026, que incluye entrega de giros	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe